

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 14 de Octubre de 2014.-
DECRETO ALC. N° 2.226/2014.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 9, que dispone que el órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases; Decreto Alcaldicio N° 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 2.019/14 de 12 de Septiembre de 2014, que aprueba Bases y llama a Propuesta Pública N° 053/2014, denominada "**CONTRATO DE SUMINISTRO DE AUDÍFONOS PARA EL CONSULTORIO DR. PEDRO PULGAR MELGAREJO, COMUNA DE ALTO HOSPICIO**", ID 3447-211-LE14; Memorando N° 1.132/14 de 13 de Octubre de 2014, de la Secretaría Comunal de Planificación, que propone declarar inadmisibles las ofertas, por no cumplir con los requerimientos técnicos solicitados en las Bases.



DECRETO:

1.- Declárese **INADMISIBLE** la oferta del proveedor, **CENTRO AUDIOLÓGICO INTEGRAL S.A.**, RUT 76.004.615-9, que formuló en el marco de la Propuesta Pública N° 053/2014, denominada "**CONTRATO DE SUMINISTRO DE AUDÍFONOS PARA EL CONSULTORIO DR. PEDRO PULGAR MELGAREJO, COMUNA DE ALTO HOSPICIO**", ID 3447-211-LE14, por no cumplir con los requisitos mínimos establecidos para la recepción de documentos, solicitados en las Bases Administrativas y Técnicas.

2.- Publíquese en la página de Mercadopublico, por el Encargado Municipal, dando así cumplimiento al Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Abel Fernando Carvajal Ayala, Secretario Municipal Subrogante. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

R. de
RRE/ACA/sgc
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Sec. Municipal
Encargado Portal